



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposicionés aplicables en materia de transparencia. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

	FECHA DE EXPEDICIÓN:					
	CIUDAD DE MÉXICO, A	0	Ą	OCT	2016	
_	OFICIO No. DGGIMAR.710	7	\cap	Ω	101	

No. de BITÁCORA

09/AH-1004/09/16

00,32

009264

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya importación y exportación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	·	R.F.C. ó C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL						
F. ARMIDA Y CIA. SUCS., S.A DE C.V	<i>į</i> .	FAS860429R66	0 4 OCT 2016						
ANTONIO M RIVERA NO. 26	·	1 73800423100							
INDUSTRIAL SAN NICOLÁS	MÉVICO		VIĢENCIA FINAL						
CP. 54030, TLALNEPANTLA DE BAZ, Teléfono. 56980140	, MEXICO		04/07/2017						
Correo-e. farmida@farmida.com.mx			·						
Corrected Raminda Committee									
NOMBRE COMERCIAL			1						
MT80 / ALCOHOL METÍLICO									
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC									
ALCOHOL METÍLICO 90-100%									
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS	ESTADO FÍSICO	a ^p						
IV LIGERAMENTE TOXICO	67-56-1	LÍQUIDO							
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN									
90-100			EDAGOIÓN ADANGELADIA						
I i	IIDAD DE MEDIDA CANTIDA		FRACCIÓN ARANCELARIA						
	TROS 4000	LITRO	2905.11.01						
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN									
DISTRIBUCIÓN (ÚNICAMENTE PARA MEZCLA EN TINTA DE USO INDUSTRIAL)									
PAÍS DONDE SE ELABORA O	PAÍS DE PROCEDENCIA	ADUANA DI	ENIRADA						
PRODUCE EL PRODUCTO									
FRA A A A A A A A A A A A A A A A A A A	FRA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA								
The state of the s		CIUDAD DE	▼ 1 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5						
1/		VERACRUZ	, VERACRUZ.						
I (•								

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones conténidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121B0482

CMJ/JASL/JRR/NZFC